

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404 -2023-MPP/A

Puno, 31 de julio de 2023.



VISTO:

La Carta N° 003-2023-MPP/GTDE-SGPEDER/GCC emitido por Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural – MPP de fecha 26 de julio de 2023, y la Disposición del Titular del Pliego y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

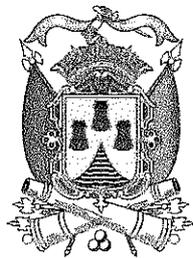
Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 12 señala como una de esas facultades, *"Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción: la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";*

Que, la Carta N° 003-2023 ° 003-2023-MPP/GTDE-SGPEDER/GCC emitido por Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural – MPP de fecha 26 de julio de 2023, solicita el reconocimiento *para las artesanas participantes en el evento denominado "ARTESANIAS DEL PERÚ – Puno", organizado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural – MPP y en alianza con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Lima;*

Que, el prestigioso abogado Lous Nizer al referirse a la importante labor del artesano señala *"El que trabaja con sus manos es un trabajador manual; el que lo hace con sus manos y su cabeza es un artesano, pero el que trabaja con manos, cabeza y corazón es un artista"* siendo así es necesario reconocer la labor importante de los artesanos que con su creatividad mantiene vigente la cultura de cada nación;

Que, es el sentir de la Municipalidad Provincial de Puno, expresar la gratitud y reconocimiento a las artesanas participantes en la feria de artesanía de la denominada *"ARTESANIAS DEL PERÚ"*, asimismo reconocer y felicitarlos por transmitir emociones, tradiciones y creencias que es parte de legado cultural de una Nación;

Que, Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las **ARTESANAS** participantes de la feria de artesanías denominado "ARTESANIAS DEL PERÚ – Puno" que vienen organizando la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural – MPP en alianza con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Lima, según el siguiente detalle:

| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|------|-------------------------------------|----------|
| 1 | LIDIA ISABEL VILLALOBOS VALDES | ARTESANA |
| 2 | NANCY VALERIA BLAS CHURA | ARTESANA |
| 3 | VIRGINIA MARTA CRUZ ALAVE | ARTESANA |
| 4 | FELIPA JUSTINA CONDORI ZARZURI | ARTESANA |
| 5 | GLORIA PATRICIA TARQUE BLAS | ARTESANA |
| 6 | DELIA CRISTINA QUELCA FLORES | ARTESANA |
| 7 | JUSTA BONIFACIA QUERQUEZANA TANCARA | ARTESANA |
| 8 | VIVIANA MARTA VILLALOBOS HUAYLLA | ARTESANA |
| 9 | CARMEN TERESITA HUAYLLA ALAVE | ARTESANA |
| 10 | HERMINIA FLORA TARQUE BLAS | ARTESANA |
| 11 | LIDIA TEODORA CHURA TAPIA | ARTESANA |
| 12 | JULIA MONTES CALIZAYA | ARTESANA |
| 13 | BRIGIDA CHURA FLORES | ARTESANA |
| 14 | JAVIERA VILLANUEVA BLAS | ARTESANA |
| 15 | MEYLIN CHURA HUAYLLA | ARTESANA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA, de la presente Resolución a las artesanas participantes de la feria de artesanías denominado "ARTESANIAS DEL PERÚ – Puno" en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el libro de Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponçe Roque
ALCALDE